

so 366/2000-1.º RG 16266, formulado por Manuel Fernández Galván contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas modalidades. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

*EDICTO.*

En el recurso número 1542/1994, Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de doña Mercedes Valverde Candil contra acuerdo del Ayuntamiento de Córdoba de 22 de junio de 1994, en el que ha sido parte coadyuvante don Rafael Portillo Martín, se ha dictado sentencia de fecha 25 de octubre de 1999, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por doña Mercedes Valverde Candil contra la Resolución citada en el Fundamento Primero de esta sentencia. Sin costas».

Y para que sirva de notificación en forma a don Rafael Portillo Martín, hoy en ignorado paradero, haciéndole saber que dicha Resolución es firme y que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno; expido el presente, que firmo en Sevilla, 10 de abril de 2000.- La Secretaria.

*EDICTO.*

En el recurso número 2783/1996, Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de don Antonio García-Galán Molina contra varias Ordenes de la Junta de Andalucía, en el que han sido parte coadyuvante los sindicatos CC.OO. y UGT, se ha dictado sentencia de fecha 31 de mayo de 1999, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso interpuesto por don Antonio García-Galán Molina, representado y defendido por sí mismo, contra 14 Ordenes de 30 de septiembre de 1996 de las Consejerías de la Presidencia y de Relaciones con el Parlamento, de Gobernación, de Economía y Hacienda, de Trabajo e Industria, otra conjunta de Trabajo e Industria, Turismo y Deportes y Asuntos Sociales, de Turismo y Deporte, de Obras Públicas y Transportes, de Agricultura y Pesca, dos de Salud, de Educación y Ciencia, de Cultura, de Medio Ambiente y de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, por ser conformes con el ordenamiento jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas».

Y para que sirva de notificación en forma a don Antonio García-Galán Molina, hoy en ignorado paradero, haciéndole saber que dicha Resolución es firme y que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno; expido el presente, que firmo en Sevilla, 12 de abril de 2000.- La Secretaria.

*EDICTO.*

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recur-

so 363/2000-1.º RG 1262, formulado por Antonio Montes Rico contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas modalidades. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

*EDICTO.*

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 367/2000-1.º RG 1268, formulado por María Jesús Alvars Tey contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas modalidades. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

*EDICTO.*

En el recurso número Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a instancia de TEARA contra María Luisa del Pino Reina, se ha dictado Resolución con esta fecha y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta. Por recibida la anterior comunicación, únase al recurso de su razón; y visto el resultado negativo que ofrece la anterior diligencia, expídase el oportuno Edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de emplazar a María Luisa del Pino Reina para que comparezca en autos y se persone en legal forma, por medio de Procurador y Letrado, en el plazo de 9 días, así como para formular alegaciones en 5 días, en la Pieza de Suspensión, incoada en el recurso 668/99, instado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, librándose atento oficio a tal fin».

Y para que sirva de notificación en forma a María Luisa del Pino Reina, en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla, 24 de abril de 2000.- La Secretario, El Presidente.

*EDICTO.*

En el recurso número Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de TEARA contra Manuel Ramos Díaz, se ha dictado Resolución con esta fecha y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta. Por recibida la anterior comunicación, únase al recurso de su razón; y visto el resultado negativo que ofrece la anterior diligencia, expídase el oportuno Edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de emplazar a Manuel Ramos Díaz para que com-

parezca en autos y se persone en legal forma, por medio de Procurador y Letrado, en el plazo de 9 días, así como para formular alegaciones en 5 días, en la Pieza de Suspensión, incoada en el recurso 638/99, instado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, librándose atento oficio a tal fin».

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Ramos Díaz, en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla, 24 de abril de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

*EDICTO.*

En el recurso número Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de TEARA contra Carmen Baena Benítez, se ha dictado Resolución con esta fecha y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta. Por recibida la anterior comunicación, únase al recurso de su razón; y visto el resultado negativo que ofrece la anterior diligencia, expídase el oportuno Edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de emplazar a Carmen Baena Benítez para que comparezca en autos y se persone en legal forma, por medio de Procurador y Letrado, en el plazo de 9 días, así como para formular alegaciones en 5 días, en la Pieza de Suspensión, incoada en el recurso 680/99, instado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, librándose atento oficio a tal fin».

Y para que sirva de notificación en forma a Carmen Baena Benítez, en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla, 24 de abril de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

*EDICTO.*

En el recurso número Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de TEARA contra José Ramón González González, se ha dictado Resolución con esta fecha y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta. Por recibida la anterior comunicación, únase al recurso de su razón; y visto el resultado negativo que ofrece la anterior diligencia, expídase el oportuno Edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de emplazar a José Ramón González González para que comparezca en autos y se persone en legal forma, por medio de Procurador y Letrado, en el plazo de 9 días, así como para formular alegaciones en 5 días, en la Pieza de Suspensión, incoada en el recurso 630/99, instado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, librándose atento oficio a tal fin».

Y para que sirva de notificación en forma a José Ramón González González, en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla, 24 de abril de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

*EDICTO.*

En el recurso número Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de TEARA contra Enrique Sacaluga Fondevila, se ha dictado Resolución con esta fecha y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta. Por recibida la anterior comunicación, únase al recurso de su razón; y visto el resultado negativo que

ofrece la anterior diligencia, expídase el oportuno Edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de emplazar a Enrique Sacaluga Fondevila para que comparezca en autos y se persone en legal forma, por medio de Procurador y Letrado, en el plazo de 9 días, así como para formular alegaciones en 5 días, en la Pieza de Suspensión, incoada en el recurso 744/99, instado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, librándose atento oficio a tal fin».

Y para que sirva de notificación en forma a Enrique Sacaluga Fondevila, en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla, 24 de abril de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

*EDICTO.*

En el recurso número Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de TEARA contra Juan Iñiguez Hernández, se ha dictado Resolución con esta fecha y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta. Por recibida la anterior comunicación, únase al recurso de su razón; y visto el resultado negativo que ofrece la anterior diligencia, expídase el oportuno Edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de emplazar a Juan Iñiguez Hernández para que comparezca en autos y se persone en legal forma, por medio de Procurador y Letrado, en el plazo de 9 días, así como para formular alegaciones en 5 días, en la Pieza de Suspensión, incoada en el recurso 688/99, instado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, librándose atento oficio a tal fin».

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Iñiguez Hernández, en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla, 24 de abril de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

*EDICTO.*

En el recurso número Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de TEARA contra Dolores Bermúdez Sánchez, se ha dictado Resolución con esta fecha y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta. Por recibida la anterior comunicación, únase al recurso de su razón; y visto el resultado negativo que ofrece la anterior diligencia, expídase el oportuno Edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de emplazar a Juana Rivero Gandara para que comparezca en autos y se persone en legal forma, por medio de Procurador y Letrado, en el plazo de 9 días, así como para formular alegaciones en 5 días, en la Pieza de Suspensión, incoada en el recurso 688/99, instado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, librándose atento oficio a tal fin».

Y para que sirva de notificación en forma a Juana Rivero Gandarra, en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla, 24 de abril de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

*EDICTO.*

En el recurso número Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de TEARA contra Dolores Bermúdez Sánchez, se ha dictado Resolución con esta fecha y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: